

FE DE ERRATAS

Por error involuntario de transcripción en la Ley 2027 de 27 de octubre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de Bolivia N° 2176 el 4 de noviembre de 1999, se omitió parte del artículo 73°, reponiéndose el artículo íntegro en la reimpresión de la Gaceta 2176 cuyo texto dice:

Artículo 73° (ACTUALIZACION). El Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal queda encargado de actualizar, conforme a este Estatuto, las disposiciones contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

